

"2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur".

Nombre.- HOVLAND CARL MICHAEL

Expediente.- CPA0300004/13

R.F.C.- _____

Domicilio.- 13031-103 Villosa PL. Playa Vista CA 90094, Estados Unidos de América.

Acto.- Notificación del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS EN PÁGINA DE INTERNET

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 09:00 horas del día 06 de marzo de 2013, el suscrito LIC. RICARDO MORENO MILLANES, en mi carácter de Director de Fiscalización Aduanera, considerando que en los autos del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número CPA0300004/13, esta Dirección emitió un acuerdo contenido en el oficio número SF/DFA/105/2013 de 05 de marzo de 2013, ordenando se notifique a HOVLAND CARL MICHAEL, el inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, derivado de la ejecución de la orden de visita domiciliaria número CDV0300001/13, contenida en el oficio número SF/DFA/038/2013 de 15 de enero de 2013, girada al(a) contribuyente María Emilia Geraldo Hiraes; mismo acuerdo en cuya parte medular se resolvió lo siguiente:

“...

El presente acto administrativo deberá notificarse, previo acuerdo del suscrito, por Edictos de conformidad con los artículos 134, penúltimo párrafo, en relación con la fracción IV, del primer párrafo del mismo arábigo y 140, fracción III, del Código Fiscal de la Federación en vigor, en aplicación supletoria en términos del artículo 1, de la Ley Aduanera vigente, toda vez que en la especie la notificación debe surtir efectos en el extranjero en virtud de que el interesado tiene su domicilio en: 13031-103 Villosa PL. Playa Vista CA 90094, de los Estados Unidos de América, según se desprende del documento denominado "CERTIFICATE OF DOCUMENTATION", con número oficial (official number) 611360, que obra en copia dentro del expediente en que se actúa.

...”

En virtud de lo anterior, y toda vez que HOVLAND CARL MICHAEL, se ubica en la hipótesis contemplada en los artículos 134, penúltimo párrafo y 140, del Código Fiscal de la Federación en vigor, al tratarse de la notificación de un acto que debe surtir efectos en el extranjero, al tener su domicilio establecido en el lugar y país que se citan en la transcripción que antecede; esta Dirección de Fiscalización Aduanera, con las facultades que le confieren los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las Cláusulas Segunda, primer párrafo, fracciones VII y XI, inciso d), Tercera, primer párrafo y Cuarta, párrafos primero y cuarto, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 06 de abril de 2009, publicado este y sus modificaciones en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2009 y 17 de junio de 2009, y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 22 de mayo de 2009 y 30 de junio de 2009; artículo SEGUNDO, Cláusulas Segunda, primer párrafo, fracciones III y XII y último párrafo, Tercera, fracción I del ACUERDO por el que se modifica el convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009, en vigor a partir del 18 de junio de 2009; artículos 1, 3, primer párrafo, 7, 12, 14, 16, fracción II, 18 y 22, primer párrafo, fracciones II, incisos b), c) y

*La presente información se encuentra clasificada como reservada de conformidad con el artículo 14, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en correlación con el artículo 69 del Código fiscal de la Federación

Calle Isabel La Católica esquina Ignacio Allende, colonia Centro, Altos, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Teléfonos: Conmutador 612 12 39400 Extensiones 05121.

h) y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, vigente; artículos 9, último párrafo, 11, párrafo primero, fracción I, incisos b) y e), y último párrafo y 12, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; 1, 2, párrafos primero que establece, "La Secretaría de Finanzas y demás autoridades que contenidas en este artículo y que integran la Secretaría tendrán competencia dentro de todo el territorio del Estado, de conformidad con las atribuciones que se determinan en el presente Reglamento Interior.", segundo, tercero y cuarto, fracción III, 3, párrafo segundo, 10, párrafos primero y segundo, 11, primer párrafo, fracciones XIII y XXV, 12, primer párrafo, fracciones III, X, XI, XIX, XXIX, XXXI y XLI y 13, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 10 de junio de 2011, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en dicho Boletín el 10 de marzo de 2012; así como en los artículos 38, 134, penúltimo párrafo, en relación con la fracción IV, del primer párrafo del mismo arábigo y 140, fracción III, del Código Fiscal de la Federación en vigor, en aplicación supletoria en términos del artículo 1, de la Ley Aduanera vigente, así como en los artículos 150, cuarto párrafo y 155 de esta Ley, ambos ordenamientos vigentes, emite el siguiente:-----

ACUERDO

Primero.- Notifíquese por edictos a HOVLAND CARL MICHAEL; **el inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera**, formalizado en el Acuerdo de Traslado contenido en el oficio número SF/DFA/105/2013 de fecha 05 de marzo de 2013, derivado del Acta de Verificación de fecha de inicio 16 de enero de 2013 y fecha de cierre 17 de enero de 2013, mediante la cual se hicieron constar en forma cronológica y circunstanciada, los hechos y omisiones de manera analítica, detallada y pormenorizada, desarrollados en la visita domiciliaria, practicada al amparo de la orden contenida en el oficio número SF/DFA/038/2013, de fecha 15 de enero de 2013, girada al(a) contribuyente el(a) C. María Emilia Geraldo Hirales.-----

Segundo.- En los términos del artículo 140 del Código Fiscal de la Federación y Regla I.2.17.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre de 2012, **publíquese por quince días hábiles** el documento antes referido en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el apartado correspondiente de la "Secretaría de Finanzas", "Notificaciones Fiscales y Aduaneras", "Notificaciones por Edictos", de la "Dirección de Fiscalización Aduanera"; conjuntamente con los demás documentos que se señalan en el penúltimo párrafo del acuerdo en cita; mismo plazo que contará a partir del primer día hábil en que el acto que se notifica sea publicado, y se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación, momento en el que igualmente se tendrá por hecha la misma.-----

Tercero.- Cúmplase.-----

Atentamente


Lic. Ricardo Moreno Millanes
Director de Fiscalización Aduanera

SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ADUANERA
BAJA CALIFORNIA SUR

RMM/Ajcv/Risq*